

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 16** *ORDEN 4174/2024, de 23 de septiembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se acuerda la creación de la Facultad de Emprendimiento, Empresa y Ciencias Jurídicas, se modifica la denominación de la facultad de Comunicación y Humanidades y la de la Facultad de Tecnología y Ciencia y se redistribuyen las titulaciones de las mismas en la Universidad Camilo José Cela.*

El artículo 97.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, dispone que la creación, modificación y supresión de las estructuras en las que se organizan las universidades privadas, se efectuarán a propuesta de la universidad, en los términos previstos en su artículo 41.1. En este sentido el citado artículo establece que la creación, modificación y supresión de facultades y escuelas serán acordadas por la Comunidad Autónoma, a iniciativa de la universidad mediante propuesta y aprobación de su Consejo de Gobierno. En el caso de las universidades privadas, esta última referencia se ha de entender referida al órgano que las normas de organización y funcionamiento de la universidad declaren competente a estos efectos.

Dando cumplimiento a lo establecido en los citados artículos, con fecha 8 de octubre de 2023, la Universidad Camilo José Cela ha presentado solicitud donde propone la creación de la Facultad de Emprendimiento, Empresa y Ciencias Jurídicas, y el cambio de denominación de la Facultad de Comunicación y Humanidades que pasaría a denominarse Facultad de Comunicación y Diseño, y el de la Facultad de Tecnología y Ciencia que pasaría a denominarse Escuela Politécnica Superior de Tecnología y Ciencia, procediendo como consecuencia de ello a una redistribución de las titulaciones de las mismas.

La Universidad aporta al expediente la certificación del acuerdo adoptado por su Consejo de Administración, órgano competente de conformidad con lo dispuesto artículo 8.2. de sus normas de organización y funcionamiento, aprobadas por el Decreto 78/2010, de 28 de octubre, del Consejo de Gobierno.

La Universidad fundamenta la reorganización propuesta en la necesidad de perseguir una mejora permanente de su docencia e investigación, y en el crecimiento que está experimentando de la oferta de titulaciones de grado y máster, lo que a su vez genera un aumento del número de estudiantes y profesores, lo que obliga no solo a ampliar las instalaciones, sino también a llevar a cabo una actualización de la ordenación de las enseñanzas en Facultades y Escuelas, en aras a dotar de una coherencia a la nueva realidad académica.

Las instalaciones de la nueva Facultad de Emprendimiento, Empresa y Ciencias Jurídicas se ubicarán en la calle Juan Hurtado de Mendoza, número 4 de Madrid, hecho por el que no se produce cambio alguno respecto de las instalaciones donde se venían impartiendo las titulaciones que quedan adscritas a la nueva Facultad. En el caso de las titulaciones de la Facultad de Comunicación y Diseño, y de la Escuela Politécnica Superior de Tecnología y Ciencia, además de las instalaciones situadas en la calle Juan Hurtado de Mendoza número 4, también se utilizarán para impartir sus titulaciones, otras instalaciones que la Universidad Camilo José Cela tiene autorizadas, en la calle Almagro, número 5 de Madrid y calle Castillo de Alarcón, número 49 de Villanueva de la Cañada.

Esta orden ha sido informada favorablemente por el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en la sesión de su Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria, celebrada el 14 de diciembre de 2023, según lo establecido en el artículo 5.a) de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria de la Comunidad de Madrid.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Dirección General de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en relación con el artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

**DISPONGO**
**Primero**

Acordar, a partir del curso académico 2024-2025, a propuesta de la Universidad Camilo José Cela, la creación de la Facultad de Emprendimiento, Empresa y Ciencias Jurídicas cuyas instalaciones se ubicarán en la calle Juan Hurtado de Mendoza, número 4, de Madrid.

**Segundo**

Acordar, a partir del curso académico 2024-2025, a propuesta de la Universidad Camilo José Cela, la modificación de la denominación de la Facultad de Comunicación y Humanidades que pasará a llamarse Facultad de Comunicación y Diseño, y el de la Facultad de Tecnología y Ciencia que pasará a llamarse Escuela Politécnica Superior de Tecnología y Ciencia.

Las instalaciones de ambas facultades estarán ubicadas en la calle Juan Hurtado de Mendoza, número 4, de Madrid; calle Almagro, número 5, de Madrid, y calle Castillo de Alarcón, número 49, de Villanueva de la Cañada.

**Tercero**

Acordar, a propuesta de la Universidad Camilo José Cela, la redistribución de las titulaciones de las citadas facultades del modo que a continuación se relaciona:

FACULTAD DE EMPRENDIMIENTO, EMPRESA Y CIENCIAS JURÍDICAS	
ENSEÑANZAS	INSTALACIONES EN LAS QUE SE IMPARTEN
Grado en Transporte y la Logística	- C/ Juan Hurtado de Mendoza, 4. Madrid
Grado en Empresa y Tecnología / Bachelor of Management and Technology	- C/ Juan Hurtado de Mendoza, 4. Madrid
Grado en Emprendimiento y Gestión de Empresas	- C/ Juan Hurtado de Mendoza, 4. Madrid
Grado en Derecho	- C/ Juan Hurtado de Mendoza, 4. Madrid
Grado en Criminología y Seguridad	- C/ Juan Hurtado de Mendoza, 4. Madrid
Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado y Procurador de los Tribunales	- C/ Juan Hurtado de Mendoza, 4. Madrid
Máster Universitario en Recursos Humanos: Organización y Gestión del Talento	- Virtual
Máster Universitario en Dirección de Empresas Logísticas y de la Cadena de Suministro	- Virtual
Máster Universitario en Dirección de Negocios Internacionales	- Virtual

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE TECNOLOGÍA Y CIENCIA	
ENSEÑANZAS	INSTALACIONES EN LAS QUE SE IMPARTEN
G. Ingeniería Informática	- C/ Juan Hurtado de Mendoza, 4. Madrid (1º, 2º y 3º curso) - C/ Almagro, 5. Madrid (4º curso)
G. Ingeniería Informática Biomédica	- C/ Juan Hurtado de Mendoza, 4. Madrid (1º y 2º curso) - C/ Castillo de Alarcón, 49. Villanueva de la Cañada (3º y 4º curso)
G. Ingeniería Robótica e Inteligencia Artificial	- C/ Juan Hurtado de Mendoza, 4. Madrid
Máster Universitario en Ciberseguridad	- Virtual
Máster Universitario en Análisis de Datos para la Epidemiología y Salud Pública	- Virtual
Máster Universitario en Ciencia de Datos	- Virtual

FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO	
ENSEÑANZAS	INSTALACIONES EN LAS QUE SE IMPARTEN
Grado en Artes Digitales / Bachelor in Digital Arts	- C/ Juan Hurtado de Mendoza, 4. Madrid (1º, 2º y 3º) - C/ Castillo de Alarcón, 49. Villanueva de la Cañada (4º curso)
Grado en Protocolo y Organización de Eventos	- C/ Juan Hurtado de Mendoza, 4. Madrid
Grado en Cine y Ficción Audiovisual	- C/ Castillo de Alarcón, 49. Villanueva de la Cañada
Grado en Comunicación Audiovisual y Nuevos Medios/Bachelor in Audiovisual Communication and New Media	- C/ Castillo de Alarcón, 49. Villanueva de la Cañada
Grado en Publicidad Creativa	- C/ Castillo de Alarcón, 49. Villanueva de la Cañada
Grado en Relaciones Internacionales /Bachelor in International Relations	- C/ Juan Hurtado de Mendoza, 4. Madrid (1º y 2º curso) - C/ Almagro, 5. Madrid (3º y 4º curso)
Máster Universitario en Comunicación Política y Empresarial	- C/ Juan Hurtado de Mendoza, 4. Madrid
Máster Universitario en Marketing Digital, Comunicación y Redes Sociales	- C/ Juan Hurtado de Mendoza, 4. Madrid
Máster Universitario en Dirección de Protocolo, Producción, Organización y Diseño de Eventos	- C/ Juan Hurtado de Mendoza, 4. Madrid
Máster Universitario en Relaciones Internacionales y Comunicación	- C/ Juan Hurtado de Mendoza, 4. Madrid
Máster Universitario en Políticas Públicas de Seguridad y Defensa	- C/ Almagro, 5. Madrid

#### Cuarto

La Universidad deberá presentar la solicitud de modificación de las memorias de verificación de las titulaciones afectadas, ante el órgano de evaluación externo, ya sea por la creación de la nueva Facultad o por el cambio de denominación del centro en el que se imparten, todo ello siguiendo el procedimiento previsto en artículo 32 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

#### Quinto

Contra esta orden que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos los interesados estimen pertinente instar.

#### Sexto

Esta orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de septiembre de 2024.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,  
EMILIO VICIANA DURO

(03/15.628/24)

